



VISTO, el Informe N° 000005-2021-DLL-JRR/MC de fecha 01 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, el numeral 81.6 y 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como funciones: "promover eventos, congresos, seminarios, y otras actividades para fomentar la creación literaria, el libro y la lectura"; y, "capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial";



Que, mediante el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que se tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, asimismo, en el numeral 6.1 del artículo 6 de la precitada Ley se señala que, el Ministerio de Cultura reconoce la labor del mediador de lectura por cumplir un rol en la formación del hábito lector;

Que, mediante el artículo 14 de la citada Ley se dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, con Resolución Directoral N° 0000189-2021-DGIA/MC, de fecha 21 de junio de 2021, se resuelve aprobar las Bases de la Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021, que se llevará a cabo del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2021;

Que, conforme al numeral 11 de las Bases, la inscripción de las postulaciones a la Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021, inició el 25 de junio de 2021 y culminó el 19 de julio de 2021. Durante la convocatoria se ha recibido un total de setenta y siete (77) postulaciones para la convocatoria en mención;

Que, el numeral 10.4 de las Bases de la citada Convocatoria, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 10.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000005-2021-DLL-JRR/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS a la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2021, así como para la evaluación del jurado:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CE
1	ABARCA BACA, JOHANA ELIZABETH	45607630	
2	AGUILAR QUISPE, BLADIMIR NELSON	46228244	
3	AGUILAR SOTO, IVETT VIOLETA	45123921	
4	ARCE CHUMPITASSI, LALY CRISTINA	71342945	
5	BALDEÓN SANTOS, ESTEFANÍA ASTRID	47217190	
6	BALENA VILELA, EVELYN JULISSA	41651231	
7	BARRIOS RIVERA, JIMMY	41171883	
8	BECERRA PONCE, GABRIELA NOEMÍ	72107815	
9	BENAVIDES AVENDAÑO, VIRGINIA BEATRICE	10507392	
10	BENGOA URIZAR, ESTEFANI	46399329	
11	BENITES SAMAME, JOYA ROSALY	43615295	
12	BERMEO BERRU, SILVIA ELENA	08476368	
13	BERRU FLORES, SHIRLEY STEPHANY	72730987	
14	BRAVO ZÁRATE, JUDIT ANGÉLICA	43504903	
15	CABREJOS BARCO, IRMA MARIELA	10190916	
16	CALERO LEO, YRENE NATIVIDAD	25777238	
17	CAMUS MAS, ELVIS ARNOLD	47972658	
18	CANGO CÓRDOVA, YESELA	18197212	
19	CARRASCO CUBA, MADAI CHARO	23998641	
20	CASTILLO AREDO, JHONATAN ERICK	70508139	
21	CASTRO SALAZAR, MASSIEL	40350002	
22	CCONJHUILLCA QUISPE, JULIA MARLENE	24388914	
23	CERVANTES LEÓN, JERSON LENNY	74977109	
24	CORIMAYTA GUTIÉRREZ, ANA	23984290	
25	CUBAS CASTAÑEDA, JASSI BELZAVET	44950423	
26	DE LA CRUZ ALMERCO, JORGE LUIS	44631974	
27	DEHESA MOLERO, BEATRIZ		001096701
28	ESCOBAR MAQUERA, EDI JORGE	08695616	
29	ESQUIVEL ROCA, VICTORIA ROCÍO	46561043	
30	FERRARI GÁLVEZ, VERÓNICA PATRICIA	40262184	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

31	FLORES CAPAJAÑA, LAURA SUSANA	44203747	
32	FLORES FRANCO, CARLOS EDUARDO	45632238	
33	FLORES-MONTUFAR VILCHEZ, MIGUEL RODRIGO	70383948	
34	GALVÁN GARCÍA, LESSY KEITH	72970423	
35	GUTARRA URETA, MARILÚ PALMIRA	44002722	
36	HERNÁNDEZ QUIROZ, SEGUNDO DARÍO	28110721	
37	HUANCA MAMANI, OLIVER ELVIS	70183523	
38	HUERE AVELINO, MERCEDES EVA	44330230	
39	HUERTAS RAMOS, KATIA MILAGROS	72270743	
40	LIMACHI AGUILAR, DELMA GUADALUPE	71083948	
41	LINARES REÁTEGUI, SANDRA LUZ	43522631	
42	MALDONADO PALOMINO, KATHERINE LEYDA	04433486	
43	MAMANI QUISPE, ANA LUZ	29633398	
44	MENDOZA CCOLQUEHUANCA, LUZ MARINA	43817883	
45	MONTES ÑAUPA, YESENIA	45498751	
46	MORA ALVINO, MINERVA IVONNE	42947931	
47	MOYANO BENAVIDES, ANA PATRICIA GERMANA	09345358	
48	PACHARI MAMANI, FLOR DE MARÍA	43151613	
49	PAJARES GARCÉS, KABIR CÉSAR FRANCISCO	70615452	
50	PECHE BELLODAS, ELIZABETH	43665085	
51	PÉREZ CÁRDENAS, LUZ MARINA	09717929	
52	PINEDA QUILCA, CÉSAR DAVID	40845536	
53	ROBLES TORRE, OMAR STEFAN	09915045	
54	ROMERO ROJAS, ROXANA ELIZABETH	40263337	
55	ROSALES CÓRDOVA, YANINA MARGOT	42779952	
56	RUIZ CHINCHAY, ALFREDO DEMETRIO	45457815	
57	SACASQUI HUAITO, ESTEBAN	46916330	
58	SANTANDER CARHUARUPAY, RUBÉN	40072161	
59	SANTIAGO PAUCAR, CITA RODUCINDA	09073491	
60	TIRADO ARANDA, CARLOS SEGUNDO	07874111	
61	TORRES MARRUFFO, JAVIER ESTEBAN	47094030	
62	TORRES MORALES, MARÍA TERESA	18100991	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

63	UGAZ CALDERÓN, CECILIA	10727865	
64	URQUIZO HUAMÁN, IYOSKA	70661972	
65	VALERA MENDOZA, ADRIANA IRENE	45702558	
66	VARA CÉSPEDES, MILAGROS LORENA	40722986	
67	VARGAS HUANCA, DANI EDUARDO	43657091	
68	VARGAS HUANCA, WILBER	43903487	
69	VELÁSQUEZ SEMINARIO, CARMEN AYMERY	45153307	
70	VERA AGUINAGA, ADRIANA MARÍA	45375614	
71	VERA AGUINAGA, CARLA PATRICIA	46540594	
72	VÍA ESCALERA, JACKELYN PAMELA	45639732	
73	VILCA MENDOZA, ELIZABETH OFELIA	43438069	
74	VÍLCHEZ JAICO, EDWIN ALEXIS	41306661	
75	VILLANUEVA QUISPE, ANDREA DORIS	46317969	

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos a la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE